



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA
CON FUERZA DE LEY**

**“FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN CIBERDELITOS Y EVIDENCIA
DIGITAL”**

ARTÍCULO 1º - Objeto –Créanse Fiscalías especializadas en Ciberdelitos y evidencia digital, las cuales tendrán a su cargo la investigación, colaboración y persecución de delitos siempre que para su comisión sean utilizados medios informáticos y sus derivados cometidos a través de la red.

ARTÍCULO 2º - Distribución Territorial. Las Fiscalías tienen las siguientes competencias territoriales y se establecerán de manera progresiva según decisión de autoridad de aplicación priorizando la siguiente distribución:

a)- 1 (una) Fiscalía Especializada en Ciberdelitos y Evidencia Digital para la Región Norte: comprende los distritos judiciales N°1 (Santa Fe); 19 (Esperanza); 5 (Rafaela); 18 (San Justo); 11 (San Jorge); 22 (Gálvez) N°20 (San Javier); 10 (San Cristóbal/Ceres); 15 (Tostado); 13 (Vera); 4 (Reconquista); y 17 (Villa Ocampo/Las Toscas); y,

b)- 1 (una) Fiscalía Especializada en Ciberdelitos y Evidencia Digital para la Región Sur: comprende los distritos judiciales N°2 (Rosario); 6 (Cañada de Gómez); 7 (Casilda); 8 (Melincué); 9 (Rufino); 12 (San Lorenzo); 14 (Villa Constitución); y 16 (Firmat).

El asiento de cada Fiscalía será dispuesto por el Ministerio Público de la Acusación, a través del Fiscal General, pudiendo disponer que su sede sea rotativa o itinerante.

ARTICULO 3º: Funciones. Las Fiscalías especializadas en Ciberdelitos y



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Evidencia Digital, intervienen en toda conducta delictiva que tenga por objeto sistemas o programas informáticos y/o que sea perpetrada a través de sistemas o programas informáticos. Estableciendo en su conformación y reglamentación las siguientes facultades y atribuciones:

A- Deberá investigar:

- a)- Estafas y defraudaciones con utilización de medios informáticos y rasonware, phishsing, pharming, skimming;
- b)- grooming;
- c)- ataques de denegación de servicios;
- d)- pornografía infantil por Internet u otros medios electrónicos;
- e)- amenazas y coacciones cometidas por medios informáticos;
- f)- extorsión o chantaje online bajo la modalidad denominada sextorsión;
- g)- alteración, destrucción o inutilización de datos, documentos, programas o sistemas informáticos; y,
- h) venta, distribución, circulación o introducción en un sistema informático de cualquier programa destinado a causar daños.

B- Deberá colaborar:

- a)- En el apoyo técnico especializado a las demás unidades del Ministerio Público en el campo de la informática forense;
- b)- en el cómputo estadístico de denuncias por ciberdelitos a nivel nacional junto con las demás Fiscalías;
- c)- en la coordinación de los criterios de actuación y abordaje de la ciberdelincuencia junto con las demás Fiscalías y el Procurador General de la Provincia;
- d)- en la coordinación, análisis y difusión de todos los datos relevados de las distintas fiscalías, que sirvan de herramienta como difusión de criterios de actuación en todo el territorio provincial para la información;
- e)- en la colaboración y asistencia al MPA en cuestiones informáticas; y,
- f)- en la determinación de puntos concientizadores y educativos sobre la implementación de medidas de seguridad informáticas, y el desarrollo y avance de las modalidades delictivas.



ARTÍCULO 4° - Competencia. Los conflictos de competencia que se susciten entre Fiscales y Fiscales Adjuntos, y Fiscales especializados en ciberdelitos y evidencia digital, serán resueltos por el Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 5° - Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación será el Ministerio Público de la Acusación mediante la reglamentación que dicte al respecto.

ARTÍCULO 6° - Composición. Cada Fiscalía estará compuesta por:

- a) un (1) Fiscal en Ciberdelitos y Evidencia Digital y un (1) Fiscal Adjunto, conforme a las funciones y atribuciones previstas en la Ley 13013 y modificatorias. Cada Fiscal será designado por Asamblea Legislativa a propuesta del Gobernador; y,
- b) un equipo interdisciplinario que conformará el cuerpo de investigadores y brindará apoyo en el abordaje de las funciones enumeradas en el Artículo N° 3.

ARTÍCULO 7° - Requisitos. Para desempeñar el cargo de fiscal se requerirá:

- a) Título habilitante de abogacía con especialización según corresponda de por lo menos cuatro (4) años de antigüedad;
- b) ciudadanía argentina; y,
- c) dos (2) años de residencia inmediata en la Provincia, si no se ha nacido en ella.

ARTÍCULO 8° - Capacitación. Facúltase a la autoridad de aplicación a celebrar convenios de capacitación con Colegios Profesionales, Universidades y otras unidades especializadas en el territorio nacional.

ARTÍCULO 9°- Financiamiento. Autorízase al Poder Judicial a requerir las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 10° - Reglamentación. El Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe reglamentará la presente, reasignando las partidas presupuestarias que se requieran para dotar de estructura humana y física adecuada a la función que le corresponde asumir.

ARTÍCULO 12° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sergio J Basile
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley, tiene su antecedente en el expte. 41188, ingresado a esta Cámara el 20 de noviembre de 2020, el cual contó con despacho favorable de la comisión de Presupuesto y Hacienda y que perdió estado parlamentario. Posteriormente, sobre el mismo tema, a través de la comunicación N.º 45210, se solicitó al Ejecutivo Provincial realice las gestiones necesarias ante el Ministerio Público de la Acusación para la creación de Fiscalías especializadas en ciberdelitos y evidencia digital, en respuesta a tales gestiones, ingresó un informe que avala la necesidad de contar con estas fiscalías especializadas (la respuesta se adjunta al presente proyecto en forma de anexo).



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El avance y desarrollo de la tecnología ha implicado el surgimiento de nuevas formas de afectación a los bienes jurídicos de las personas utilizando medios informáticos para ello.

El desarrollo tan amplio de las tecnologías ofrece un aspecto negativo, el mismo ha abierto la puerta a conductas delictivas que se manifiestan de formas que hasta ahora no era posible imaginar. Este dinamismo plantea nuevos desafíos en materia de seguridad digital y corresponde dar tratamiento y respeto acorde con las nuevas circunstancias. Se debe reconocer la influencia de la tecnología en este nuevo ordenamiento legal.

Es indudable que el uso de las tecnologías para la comisión de delitos ha convertido a cualquier ciudadano que envíe mensajes, utilice los servicios bancarios digitales o comparta sus fotos a través de internet, en objetivo de diversos tipos de ataques informáticos con el fin de afectar su honor, intimidad, propiedad, libertad, integridad sexuales, entre otros según el caso

La ciberdelincuencia se ha transformado en una de las mayores amenazas de la actualidad en la sociedad. El crecimiento de la conectividad a Internet viene ascendiendo a una velocidad sorprendente y de la mano de ello, los ciberdelitos.

Actualmente encontramos aquellos delitos que nunca podrían existir sin la informática y/o Internet. Entre ellos encontramos el grooming, phishing, spamming, infecciones informáticas por medio de virus o troyanos, programas maliciosos destinados a la denegación de servicio (DDoS), etc. También aparecen los delitos históricamente tipificados en los códigos penales para los que la tecnología incorpora una nueva forma de comisión a través de Internet. Podemos destacar, entre estos, las calumnias,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

extorsiones, estafas, hurto informático, violación de correspondencia, instigación a cometer delitos, y diferentes variantes de delitos sexuales como la pedofilia, pornografía.

Los ataques informáticos a escala mundial dirigidos a entidades públicas, privadas y personas aumentaron un 70 por ciento en la primera mitad de este año, signada por la pandemia de coronavirus, al pasar de 4.000 por semana en enero a 250.000 en mayo pasado, a través de 130 modalidades diferentes, según un estudio realizado por una consultora privada en ciberseguridad. El estudio destaca que, desde enero pasado, se detectaron a nivel regional y global unos 907.000 mensajes vinculados al coronavirus usando las compras online como señuelo. Muchos grupos del crimen organizado han cambiado sus tácticas para explotar actualizaciones de pandemias y escasez de suministros, así como compras online, publicidad de productos esenciales, medicamentos falsos, beneficios fiscales y seguros de emergencia, usándolo como señuelo.

Respecto a los ataques informáticos vinculados con tarjetas de crédito, el estudio analiza que los registros maliciosos crecieron un 569%, incluyendo estafas, extracción de monedas no autorizadas, y dominios que tienen evidencia de asociación con sitios hechos por delincuentes. Los ataques se dieron a menudo a través de correos electrónicos donde los ciberdelincuentes se hicieron pasar por autoridades gubernamentales y de salud, incitando a las víctimas a que proporcionen sus datos personales y descarguen malware. El informe asegura además que los viejos esquemas de fraude, adecuados al contexto de la pandemia, han permitido a los ciberdelincuentes capitalizar las ansiedades y los temores durante la crisis, a tal punto que se produjeron 450 amenazas nuevas por minuto durante el primer semestre de 2020 en todo el mundo.

La organización Grooming Argentina estimó que desde el inicio del aislamiento, el delito de grooming aumentó el 30 % en el país ante la



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

hiperconectividad de niñas, niños y adolescentes a internet y, según especialistas "uno de los mecanismos de captación viene de la mano del encierro, porque los chicos están aburridos y los padres les permiten jugar con el celular". El defensor del Pueblo Adjunto de Buenos Aires y responsable del Observatorio de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, afirmó que "el grooming es uno de los delitos informáticos que más creció en los últimos años, incluso antes de la cuarentena, a punto tal que se abre una investigación penal cada 13 horas en la provincia". Desde la Unidad Especial de Violencia de Género, Familiar y Sexual de la provincia de Santa Fe, se alertó que "lo que está proliferando es un groomer que busca imágenes y videos de desnudo o genital" pero no hay estadísticas actualizadas.

Estos delitos han tenido un aumento exponencial en los últimos tiempos. Y es por eso que requiere de profesionales especializados en constante capacitación, que puedan dar una respuesta tempestiva y efectiva con el conocimiento de las herramientas pertinentes.

Creemos que es deber del Estado y especialmente del Ministerio Público de la Acusación hacer frente de forma eficaz al problema, considerando la importancia del tema y tomando nuestra propuesta de creación de esta Fiscalía especializada en Ciberdelitos y Evidencia Digital.

Es necesario contar con instrumentos de cooperación y coordinación eficaces que permitan tanto a magistrados como funcionarios judiciales efectuar investigaciones expeditivas a fin de preservar los elementos de prueba referentes a las causas que instruyan. De ahí que se requiera también de disponer técnicas unificadas a nivel nacional para la prevención, investigación y persecución de aquellos.

En nuestro país, contamos con experiencias en este sentido, una de ellas es la Fiscalía de Instrucción especializada en Cibercrimen en la provincia de Córdoba. Se trata de la primera Fiscalía dedicada exclusivamente



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

en la investigación de los delitos que se relacionan con la alta tecnología informática. Su creación data del mes de diciembre de 2018 cuando la Legislatura de Córdoba Sancionó la Ley N° 10593.

En la provincia de Chubut, la Procuración General del Ministerio Público Fiscal aprobó la Resolución N° 007/20 PG, que crea la Unidad Fiscal Especializada en Cibercrimen y Evidencia Digital (UFE CyED) con el objetivo de contar con magistrados, funcionarios y empleados idóneos para combatir los ciberdelitos. Se dota, así, al Ministerio Público Fiscal de una estructura dedicada a enfrentar los desafíos y dificultades que la complejidad de los ciberdelitos demanda, poniendo énfasis en la capacitación de sus integrantes y la permanente actualización técnica y tecnológica en la materia de investigaciones en el ciberespacio.

Salta es otra de las provincias que recientemente creó una Fiscalía Penal especializada en Ciberdelincuencia y el cargo correspondiente, con competencia en todo el territorio salteño y con asiento en el Distrito Judicial del Centro.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, El Ministerio Público Fiscal cuenta con una Unidad Fiscal Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas (UFEDyCI), que se encarga de investigar todos los delitos y contravenciones cometidos a través de medios digitales.

En el Ministerio Público Fiscal de la Nación se encuentra la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFECI), cuyo fin es robustecer la capacidad de respuesta del organismo en materia de detección, persecución y represión de la criminalidad organizada y de los delitos que más menoscaban la seguridad ciudadana. Así la UFECI podrá entender en casos de ilícitos constituidos por ataques a sistemas informáticos, o cuando el medio comisivo principal o accesorio de una conducta delictiva incluya la utilización de sistemas informáticos, con especial atención en el ámbito de la criminalidad



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

organizada, y crímenes en los que sea necesario realizar investigaciones en entornos digitales –aun cuando no hayan sido cometidos contra o mediante un sistema informático-.

Ante la necesidad de proteger a la sociedad frente a los ciberdelincuentes, que aprovechan las vulnerabilidades de los sistemas informáticos y el desconocimiento generalizado de la mayoría de las personas, presentamos este proyecto de ley, así como para también poder llegar a conformar un cómputo estadístico de la Provincia de Santa Fe en esta clase de delitos.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de ley.

Sergio J Basile
Diputado Provincial



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

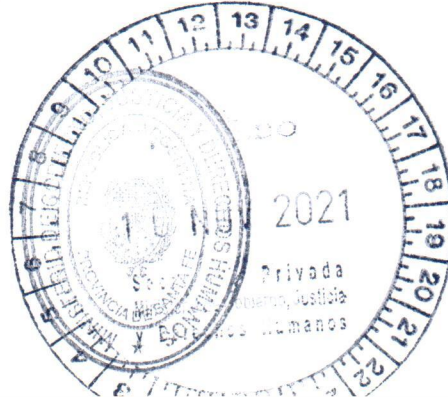
NOTAN° 42677
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 02/11/2021
REF.:Comunic 27195/21

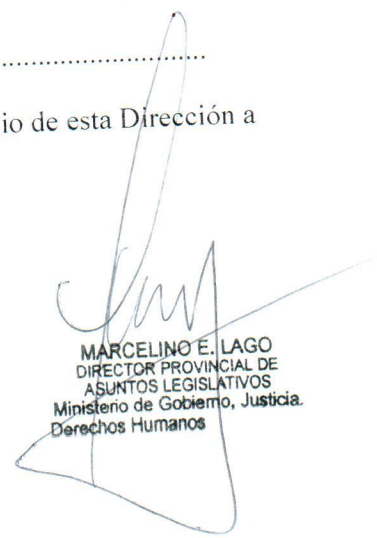
Señor:

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de DIPUTADOS

.....
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.
Salúdole muy atentamente.




MARCELINO E. LAGO
DIRECTOR PROVINCIAL DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
Ministerio de Gobierno, Justicia
Derechos Humanos



SANTA FE, 7 de octubre de 2021.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 45210 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, realice las gestiones necesarias ante el Ministerio Público de la Acusación para la creación de Fiscalías especializadas en ciberdelitos y evidencia digital, las cuales tendrán a su cargo la investigación, colaboración y persecución de delitos, siempre que para su comisión sean utilizados medios informáticos y sus derivados cometidos a través de la red; estableciendo en su conformación y reglamentación las siguientes facultades y atribuciones:

A- Investigar:

- a) estafas y defraudaciones con utilización de medios informáticos y rasonware, phishsing, pharming, skimming;
- b) grooming;
- c) ataques de denegación de servicios;
- d) pornografía infantil por Internet u otros medios electrónicos;
- e) amenazas y coacciones cometidas por medios informático;
- f) extorsión o chantaje online bajo la modalidad denominada sextorsión;
- g) alteración, destrucción o inutilización de datos, documentos, programas o sistemas informáticos;
- h) venta, distribución, circulación o introducción en un sistema informático de cualquier programa destinado a causar daños; y,


Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



B- Colaborar:

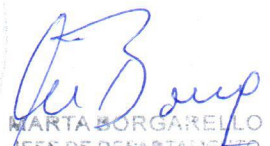
- a) en el apoyo técnico especializado a las demás unidades del Ministerio Público en el campo de la informática forense;
- b) en el cómputo estadístico de denuncias por ciberdelitos a nivel nacional junta con las demás Fiscalías;
- c) en la coordinación de los criterios de actuación y abordaje de la ciberdelincuencia junta con las demás Fiscalías y el Procurador General de la Provincia;
- d) en la coordinación, análisis y difusión de todos los datos relevados de las distintas fiscalías, que sirvan de herramienta como difusión de criterios de actuación en todo el territorio provincial para la información;
- e) en la colaboración y asistencia al MPA en cuestiones informáticas; y,
- f) en la determinación de puntos concientizadores y educativos sobre la implementación de medidas de seguridad informáticas, y el desarrollo y avance de las modalidades delictivas."

Salúdale muy atentamente.


Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



COPIA


MARTA BORGARELLO
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dirección General de Técnica Legislativa





PROVINCIA
DE SANTA FE



Santa Fe, 10 de noviembre de 2021.-

Ref. Expte. N.º 02001-0057873-5. Cámara de Diputados ref./Realizar las gestiones necesarias ante el Ministerio Público de la Acusación para la creación de Fiscalías Especializadas en Ciberdelitos y evidencia digital.-

Pasen las presentes actuaciones a la
SECRETARÍA DE JUSTICIA a los fines que estime corresponder.

MFC


Ramiro Prats
Secretario Privado
Ministro de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos





Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 17 de Noviembre de 2021.-
Ref. Expte. N° 02001-0057873-5

En virtud de lo solicitado por la Cámara de Diputados, remítanse las presentes gestiones al Ministerio Público de la Acusación para su conocimiento e intervención de su competencia. Conste.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.

Dr. Héctor Gabriel Somaglia
Secretario de Justicia



Recibido el 06 / 12 / 2021 a las 11:10 hs.
Cargo n° FG-000 654 / 2021 / E
Con
Fiscalía General
Ministerio Público de la Acusación



MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536



Santa Fe, 10 de Diciembre de 2021

Por recibidas actuaciones remitidas por la Secretaría de Justicia de la provincia relacionada con el Proyecto de Comunicación de la Cámara de Diputados por la que se solicita la creación de fiscalías especializadas en ciberdelitos y evidencia digital. Atento a lo solicitado, ofíciase a las cinco fiscalías regionales a fin de que se expresen al respecto lo que estimen pertinente.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Zimbra:

Notifica decreto 10.12.2021 (Expte. FG N° 654/2021/E)

jue, 16 de dic de 2021 11:28

1 ficheros adjuntos

De : Dirección Legal y Técnica - Fiscalía General
<legalytecnica@mpa.santafe.gov.ar>**Asunto :** Notifica decreto 10.12.2021 (Expte. FG N° 654/2021/E)**Para :** Carlos Ernesto Arietti <carietti@mpa.santafe.gov.ar>,
María Eugenia Iribarren
<miribarren@mpa.santafe.gov.ar>, Flavia Sabrina
Curaba <fcuraba@mpa.santafe.gov.ar>, Rubén Daniel
Martinez Chaperó <rmartinez@mpa.santafe.gov.ar>,
Diego Vigo Fierro <dvigo@mpa.santafe.gov.ar>**CC :** Fiscalía Regional 1ra. Circunscripción Judicial
<fr1@mpa.santafe.gov.ar>, Área Legal y Técnica -
Fiscalía Regional 2
<fr2legalytecnica@mpa.santafe.gov.ar>, Flavia
Sabrina Curaba <fcuraba@mpa.santafe.gov.ar>, Elías
Roberto Salum <esalum@mpa.santafe.gov.ar>, Juan
Pablo Oggero Gentinetta
<joggero@mpa.santafe.gov.ar>

Estimado/a, por el presente me dirijo a usted en el marco de las actuaciones "SECRETARÍA DE JUSTICIA S/ CREACIÓN DE FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN CIBERDELITOS Y EVIDENCIA DIGITAL" (Expte. FG N° 654/2021/E), a fin de hacerle saber lo siguiente:

"Santa Fe, 10 de diciembre de 2021. Por recibidas actuaciones remitidas por la Secretaría de Justicia de la provincia relacionada con la Comunicación N° 45210 CD de la Cámara de Diputados por la que solicita la creación de fiscalías especializadas en ciberdelitos y evidencia digital. Atento a lo solicitado, ofíciense a las cinco fiscalías regionales a fin de que expresen al respecto lo que estimen pertinente. (Fdo. Dr. Jorge C. Baclini - Fiscal General)".

A dicho efecto se adjunta la referida Comunicación.

Sin otro particular, saludo atentamente.

--

**DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA - FISCALÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN**

1ero. de Mayo 2417 (Santa Fe) - 0342 4572535 interno 116

 **Comunicación N° 45210 CD - Cámara de Diputados.pdf**
438 KB

Zimbra:

legalytecnica@mpa.santafe.gov.ar

**Re: Notifica decreto 10.12.2021 (Expte. FG N° 654/2021/E)****De :** Fiscalía Regional 1 <fr1@mpa.santafe.gov.ar>

mié, 22 de dic de 2021 10:25

Asunto : Re: Notifica decreto 10.12.2021 (Expte. FG N° 654/2021/E)**Para :** Dirección Legal y Técnica - Fiscalía General
<legalytecnica@mpa.santafe.gov.ar>**A la****Dirección de Legal y Técnica
Fiscalía General**

Siguiendo indicaciones del Sr. Fiscal Regional, se cumple en dirigirse a esta Dirección de Legal y Técnica, a raíz de la intervención otorgada en el marco del Expte. FG 654/2021/E, a fin de transmitir que, a criterio del nombrado funcionario, resultaría importante e interesante contar con una Unidad Fiscal Especializada en ciberdelitos y evidencia digital con las competencias aludidas en la nota N° 27195/21 de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Ahora bien, para que dicha iniciativa se convierta en una política concreta resulta necesario que se provean los recursos humanos y materiales -vgr. insumos tecnológicos- necesarios para llevar adelante una persecución penal más eficaz de ese tipo de delitos.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Fiscalía Regional N° 1 - Ministerio Público de la Acusación

De: "Dirección Legal y Técnica - Fiscalía General" <legalytecnica@mpa.santafe.gov.ar>
Para: "Carlos Ernesto Arietti" <carietti@mpa.santafe.gov.ar>, "María Eugenia Iribarren" <miribarren@mpa.santafe.gov.ar>, "Flavia Sabrina Curaba" <fcuraba@mpa.santafe.gov.ar>, "Rubén Daniel Martínez Chaperó" <rmartinez@mpa.santafe.gov.ar>, "Diego Vigo Fierro" <dvigo@mpa.santafe.gov.ar>
CC: "Fiscalía Regional 1ra. Circunscripción Judicial" <fr1@mpa.santafe.gov.ar>, "Área Legal y Técnica - Fiscalía Regional 2" <fr2legalytecnica@mpa.santafe.gov.ar>, "Flavia Sabrina Curaba" <fcuraba@mpa.santafe.gov.ar>, "Elías Roberto Salum" <esalum@mpa.santafe.gov.ar>, "Juan Pablo Oggero Gentinetta" <joggero@mpa.santafe.gov.ar>
Enviados: Jueves, 16 de Diciembre 2021 11:28:07
Asunto: Notifica decreto 10.12.2021 (Expte. FG N° 654/2021/E)

Estimado/a, por el presente me dirijo a usted en el marco de las actuaciones "SECRETARÍA DE JUSTICIA S/ CREACIÓN DE FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN CIBERDELITOS Y EVIDENCIA DIGITAL" (Expte. FG N° 654/2021/E), a fin de hacerle saber lo siguiente:

"Santa Fe, 10 de diciembre de 2021. Por recibidas actuaciones remitidas por la Secretaría de Justicia de la provincia relacionada con la Comunicación N° 45210 CD de la Cámara de Diputados por la que solicita la creación de fiscalías especializadas en ciberdelitos y evidencia digital. Atento a lo solicitado, ofíciase a las cinco fiscalías regionales a fin de que expresen al respecto lo que estimen pertinente. (Fdo. Dr. Jorge C. Baclini - Fiscal General)".

A dicho efecto se adjunta la referida Comunicación.

Sin otro particular, saludo atentamente.

--

**DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA - FISCALÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN**

1ero. de Mayo 2417 (Santa Fe) - 0342 4572535 interno 116

Zimbra:

legalytecnica@mpa.santafe.gov.ar



Expt. FG 654

De : Área Legal y Técnica - Fiscalía Regional 2
<fr2legalytecnica@mpa.santafe.gov.ar>

mié, 29 de dic de 2021 13:10

1 ficheros adjuntos

Asunto : Expt. FG 654

Para : legalytecnica <legalytecnica@mpa.santafe.gov.ar>

CC : Fabián Alvarez <falvarez@mpa.santafe.gov.ar>

Estimados por medio del presente se remite la nota 173 de la Fiscal Regional Interina, referida creación de Fiscalías especializadas en ciberdelitos.
Saludos Cordiales.

--

Analía Gentile

Prosecretaria
Área Legal y Técnica
Fiscalía Regional
Segunda Circunscripción.

 **nota 173.pdf**
1 MB



MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía Regional 2
Rosario
Sarmiento 2850
0341 4861200 (conmutador)

Nota: 173

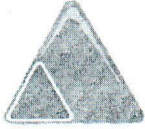
Rosario, 29 de Diciembre de 2021

Jorge C. Baclini
Fiscal General
Ministerio Publico de la Acusación

María Eugenia Iribarren, Fiscal Regional -interina- se dirige a Ud. respecto a la solicitud de creación de fiscalía especializadas en ciberdelitos y evidencia digital remitida por la Cámara de Diputados.

Al respecto corresponde señalar que en esta Fiscalía Regional fue creada mediante Res. 164/17 una Unidad Fiscal que, entre otros delitos, se ocupa de los informáticos, no obstante coincidimos en la necesidad de crear una Unidad fiscal especializada en ciberdelincuencia, con la asignación de los recursos imprescindibles, a los fines de abordar adecuadamente y de manera eficaz la complejidad de tal fenómeno.

Somo conscientes de la complejidad que presenta la investigación de estos casos, producto de la enorme variedad de recursos tecnológicos a disposición de los autores, así como de la dificultad que supone obtener y resguardar la evidencia. A su vez, la peculiaridad del «entorno virtual» en donde se despliega el accionar delictivo requiere un abordaje diferencial de estos casos, que no pueden ser trabajados según los criterios que se aplican a las investigaciones tradicionales, por tales motivos la creación de dicha unidad conlleva la inevitable dotación de recursos humanos especiales a fin de crear a modo de ejemplo las siguientes áreas:

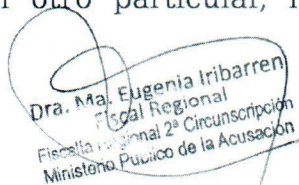


- investigación y litigio estratégico, a fin de diseñar estrategias de trabajo en los caso en que intervenga esta unidad,
- cooperación local e internacional a fin de interactuar con las instituciones empresas y ong que trabajen en la temática de la tecnología y la ciberseguridad, contacto permanente con otras fiscalías especializadas en cibre crimen del país
- Análisis tecnológico, - integrada por técnicos y especialista en el tema
- a fin de efectuar investigación sobre las plataformas utilizada para cometer delitos, realizar informes técnicos, estudiar patrones de criminalidad
- formación, capacitación, diseño realizar capacitaciones y actividades de formación internas y externas, incorporar novedades en jurisprudencia y doctrina, relativo a la ciberdelincuencia.

Ello así, y siendo un anhelo de todos los involucrados contar con especialización en estos temas, aprovechamos la oportunidad para solicitarles la posibilidad de dotar a este Ministerio Público Fiscal de mas funcionarios y empleados idóneos para combatir los ciberdelitos, y de una estructura dedicada a enfrentar los desafíos y dificultades que la complejidad de estos hechos demanda, poniendo énfasis en la capacitación de sus integrantes y la permanente actualización técnica y tecnológica en la materia de investigaciones en el ciberespacio.

Asimismo reiteramos el pedido remitido mediante nota Nro. 101 de este año, en la cual la Jefa de la Unidad Fiscal Especial de Delitos contra la Integridad Sexual, solicita dotar de mayores recursos la unidad a fin de poder abordar adecuadamente las investigaciones de ciberdelitos contra la integridad sexual

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.


Dra. Mal. Eugenia Iribarren
Fiscal Regional
Fiscalía Regional 2ª Circunscripción
Ministerio Público de la Acusación



Fwd: Notifica decreto 10.12.2021 (Expte. FG N° 654/2021/E)

De : Dirección Legal y Técnica - Fiscalía General
<legalytecnica@mpa.santafe.gov.ar>

vie, 25 de mar de 2022 12:10

1 ficheros adjuntos

Asunto : Fwd: Notifica decreto 10.12.2021 (Expte. FG N° 654/2021/E)

Para : Flavia Sabrina Curaba <fcuraba@mpa.santafe.gov.ar>, Elías Roberto Salum
<esalum@mpa.santafe.gov.ar>, Juan Pablo Oggero Gentinetta
<joggero@mpa.santafe.gov.ar>

Estimados

Por medio de la presente se reitera lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 16/12/2021.
Sin otro particular, saludamos atte.

**DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA - FISCALÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN**

1ero. de Mayo 2417 (Santa Fe) - 0342 4572535 interno 116

De : "Dirección Legal y Técnica - Fiscalía General" <legalytecnica@mpa.santafe.gov.ar>
Para: "Carlos Ernesto Arietti" <carietti@mpa.santafe.gov.ar>, "María Eugenia Iribarren"
<miribarren@mpa.santafe.gov.ar>, "Flavia Sabrina Curaba" <fcuraba@mpa.santafe.gov.ar>, "Rubén Daniel
Martinez Chaperó" <rmartinez@mpa.santafe.gov.ar>, "Diego Vigo Fierro" <dvigo@mpa.santafe.gov.ar>
CC: "Fiscalía Regional 1ra. Circunscripción Judicial" <fr1@mpa.santafe.gov.ar>, "Área Legal y Técnica"
<fr2legalytecnica@mpa.santafe.gov.ar>, "Flavia Sabrina Curaba" <fcuraba@mpa.santafe.gov.ar>, "Elías Roberto
Salum" <esalum@mpa.santafe.gov.ar>, "Juan Pablo Oggero Gentinetta" <joggero@mpa.santafe.gov.ar>
Enviados: Jueves, 16 de Diciembre 2021 11:28:07
Asunto: Notifica decreto 10.12.2021 (Expte. FG N° 654/2021/E)

Estimado/a, por el presente me dirijo a usted en el marco de las actuaciones "SECRETARÍA DE JUSTICIA S/
CREACIÓN DE FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN CIBERDELITOS Y EVIDENCIA DIGITAL" (Expte. FG N°
654/2021/E), a fin de hacerle saber lo siguiente:

*"Santa Fe, 10 de diciembre de 2021. Por recibidas actuaciones remitidas por la Secretaría de Justicia de la
provincia relacionada con la Comunicación N° 45210 CD de la Cámara de Diputados por la que solicita la
creación de fiscalías especializadas en cibercriminos y evidencia digital. Atento a lo solicitado, ofíciense a las cinco
fiscalías regionales a fin de que expresen al respecto lo que estimen pertinente. (Fdo. Dr. Jorge C. Baclini -
Fiscal General)".*

A dicho efecto se adjunta la referida Comunicación.

Sin otro particular, saludo atentamente.

--

--

**DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA - FISCALÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN**

1ero. de Mayo 2417 (Santa Fe) - 0342 4572535 interno 116

Comunicación N° 45210 CD - Cámara de Diputados.pdf
438 KB

Zimbra:

legalytecnica@mpa.santafe.gov.ar

Adjunta nota del Fiscal Regional N°5 - Ref. Exp. FG 654/2021/E



De : Mariano Eugenio Roulet
<mroulet@mpa.santafe.gov.ar>

mié, 20 de abr de 2022 16:25

📎 1 ficheros adjuntos

Asunto : Adjunta nota del Fiscal Regional N°5 - Ref. Exp. FG 654/2021/E

Para : fiscaliageneral
<fiscaliageneral@mpa.santafe.gov.ar>, legalytecnica
<legalytecnica@mpa.santafe.gov.ar>, Juan Pablo
Oggero <joggero@mpa.santafe.gov.ar>

Buenas tardes, en relación al Exp. FG 654/2021/E iniciado con motivo de una presentación de la Cámara de Diputados de la provincia, le adjunto una nota del Fiscal Regional, Dr. Diego Vigo, para que se adjunte al mismo.

Atte.-
Mariano Roulet
Fiscalía Regional N°5 - MPA

📎 **Nota FR5 en el Exp. FG 654.2021.E.pdf**
2 MB



MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
-
Poder Judicial - Provincia de Santa Fe

Fiscalía Regional 5
Rafaela
Necochea 443
+54 3492 453562 / 67



RAFAELA, 18 de abril de 2022.-

Ref. Exp. FG 654/2021/E

Realiza apreciaciones

Sr. Fiscal General del MPA

Dr. Jorge C. Baclini

SU DESPACHO:

Diego F. Vigo, Fiscal Regional N°5 del MPA, se dirige a Ud. en relación al Exp. **FG 654/2021/E**, iniciado con motivo de una presentación de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia (Comunicación N° 45210 CD), a través de la cual expuso que el Cuerpo se encontraba analizando la creación de fiscalías especializadas en cibercrimitos y evidencia digital.

1. Acerca de tal objeto, primeramente, resulta preciso aclarar que el sistema informático no permite obtener una cuantificación exacta y detallada de cada uno de los puntos que menciona la nota, aunque, no obstante ello, pudieron tomarse como referencia algunos indicadores tales como los legajos por hechos de "Estafa" y "Grooming" iniciados en esta región.

En ese sentido, el delito de Estafa reflejó un importante incremento de casos en el año 2021 (+87%) en comparación con el año anterior. Conectado con este dato, interesa destacar que los casos derivados por la Unidad Fiscal Especial, sección Criminalidad Económica y Compleja de la Fiscalía Regional N°5, al Departamento Compleja V de la Agencia de Investigación Criminal, desde el año 2020 al 28 de marzo del corriente, fueron mayormente por hechos cometidos por medios virtuales o electrónicos.

Abundando, vale destacar un importante incremento en los hechos de Estafa en general registrados entre el año 2020 y 2021 (+250%) y de las Estafas cometidas por medios virtuales en particular (+236%), tendencia que parece



mantenerse en lo que va del corriente año, pues en el primer trimestre casi se han igualado los números del año 2020.

En cuanto al delito de "Grooming", se observa un crecimiento pronunciado durante el año 2020 (26 legajos creados) y un leve descenso el año pasado (19 legajos creados).

2. En otro orden de ideas, vinculado a la consulta sobre si se impone la creación de fiscalías especializadas en ciberdelitos y evidencia digital, o si resultan plausibles otras estrategias de persecución penal para el ámbito de esta Fiscalía Regional N°5, es importante destacar que la asignación de recursos humanos y materiales a la investigación de fenómenos delictivos de interés siempre constituye una interesante herramienta para lograr mejores resultados.

En este sentido, se considera oportuno traer a colación algunas apreciaciones contenidas en la resolución N°20/2021 de esta Fiscalía Regional, a través de la cual se decidió la asignación de casos por fenómenos delictivos de gran interés e impacto en la región: Abigeatos o robo de ganado, delitos cometidos con el uso de armas de fuego, sustracción de dispositivos electrónicos y sustracción de vehículos. Allí se puntualizó lo siguiente: *"Esta afirmación [sobre las ventajas de organizar la persecución penal a través de fenómenos] encuentra su respaldo a poco que se analiza la actuación de las secciones que hasta el momento integran la regional, en las cuales los hechos de violencia género o criminalidad económica y compleja son mejor abordados y comprendidos cuando existe especialidad, del mismo modo que la respuesta institucional se hace más previsible, adecuada y satisfactoria.- Asimismo, dicha forma de trabajo trae consigo una mejor identificación de las fortalezas y debilidades en el planeamiento del abordaje de los hechos delictivos, más que nada estas últimas, al igual que la puesta en práctica de estrategias para su neutralización."*

Sin perjuicio de ello, no puede evitar mencionarse que el incremento de casos complejos en el ámbito de la Unidad Fiscal Especial, sumado a aquel aumento cuantitativo de hechos de Estafas, generan una dificultad para dar

DIEGO FERNANDO VIGO
FISCAL REGIONAL N° 5
Ministerio Público de la Acusación



respuestas de calidad si se tiene en cuenta que todas recaen en un único Fiscal Adjunto a cargo de la Sección Criminalidad Económica y Compleja, el Dr. Guillermo Loyola.

Por último, es necesario remarcar que la creación de fiscalías especializadas requiere -más allá de la obvia asignación de un cargo de Fiscal o Fiscal Adjunto que se aboque a la temática-, de recursos humanos en cantidad suficiente y con la debida capacitación, a los fines de colaborar con las tareas administrativas y de investigación que se requieran.

En este punto, cabe recordar que conforme la cantidad actual de fiscales que se encuentran prestando funciones efectivamente en el ámbito de la Fiscalía Regional N°5, solo se cuenta con 1,5 empleados titulares promedio por cada fiscal. Esta situación de escasez se verá resentida en el muy probable caso en que se cubran las vacantes generadas por la leyes provinciales 13.744 (creación de un cargo de Fiscal Adjunto en el marco de la sanción del nuevo Código de Convivencia de la provincia de Santa Fe), 14.034 (creación de un cargo de Fiscal Adjunto con sede en la ciudad de Sunchales), 13.898 (creación de un cargo de Fiscal Adjunto con sede en la ciudad de Ceres) y por la cobertura de las vacantes existentes a la fecha (por el ascenso de quien suscribe como Fiscal Regional y por la licencia por enfermedad de la Dra. Mirna Segré).

Con esto se quiere significar que, ante la creación de una Unidad Fiscal o sección especializada como la que aquí se analiza sin la dotación necesaria de empleados, deberá resignarse personal que ya se encuentra prestando otras funciones específicas, lo cual genera un alejamiento de los estándares internacionales y la experiencia observada en otros países. Acerca de esto, tal como manifiesta el Fiscal General en su informe de gestión presentado en diciembre de 2021, "*... son necesarios entre 3 y 3,5 empleados/as administrativos/as por cada fiscal, a los que se deben sumar los/las empleados/as de áreas comunes y los/las secciones especiales (recepción de denuncias, atención al público, Mesa de Entradas, psicólogos y psicólogas, contadores y contadoras, informáticos e informáticas, trabajadores y trabajadoras sociales, personal de servicios generales).*"



MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
-
Poder Judicial - Provincia de Santa Fe

Fiscalía Regional 5
Rafaela
Necochea 443
+54 3492 453562 / 67

En definitiva y por los motivos expuestos, se considera razonable la creación de un cargo de Fiscal o Fiscal Adjunto que pueda abocarse de manera prioritaria a los ciberdelitos o delitos cometidos a través de medios electrónicos o virtuales, pero sin que ello soslaye tampoco la necesidad de que tal asignación sea conjuntamente con el personal adecuado para llevar adelante las tareas administrativas y de investigación que requiere la labor fiscal.

Saludo atte.


DIEGO FERNANDO VIGO
FISCAL REGIONAL N° 5
Ministerio Público de la Acusación

Zimbra:

vgonzalez@mpa.santafe.gov.ar

Expte FG N°654/2021/E



De : Sonia Lara Spessot <sspessot@mpa.santafe.gov.ar> mié, 04 de may de 2022 11:18

Asunto : Expte FG N°654/2021/E

Para : Dirección Legal y Técnica
<legalytecnica@mpa.santafe.gov.ar>

CC : Rubén Daniel Martínez Chaperó
<rmartinez@mpa.santafe.gov.ar>, Elías Roberto
Salum <esalum@mpa.santafe.gov.ar>

A la Dirección Legal y Técnica
Fiscalía General MPA SF

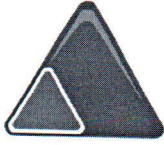
Me dirijo a uds en respuesta al email emitido el día 28/04/2022 dentro de la gestión del Expte FG 654/2021/E "Secretaría de Justicia s/ Creación de fiscalías especializadas en cibercrimitos y evidencia digital" tras la consulta pertinente al Fiscal Regional Dr Rubén Martínez .-

En ese sentido, resulta de sumo interés la propuesta emanada desde la Cámara de Diputados de la Provincia al Gobernador a efectos de que, dentro de la órbita del MPA se gestione la creación de fiscalías especializadas en cibercrimitos y evidencia digital toda vez que la política criminal de esta Institución la incluye como una de las actividades delictuales respecto de las cuales debe dirigirse la persecución penal estratégica.-

No obstante ello, con la actual estructura de personal (fiscales y asistentes) con la que cuenta nuestra FR4 es imposible resignar alguno de ellos hacia esa propuesta; por lo que se recurre al Organismo de Investigaciones a efectos de la gestión de los legajos que se gestionen por esos conflictos penales.-

Sin otro particular, los saludo con atto respeto.-

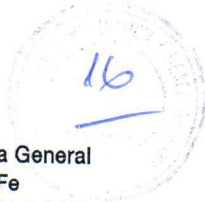
Dra Sonia L. Spessot
Subsec. Persecuc. Penal(S)
Fiscalía Regional IV
MPA-Rqta-SF



MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN

~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

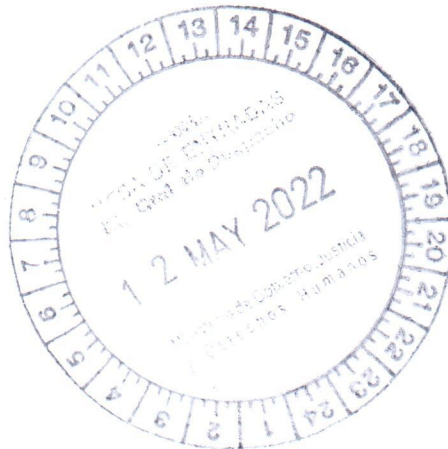
Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536



Santa Fe, 9 de mayo de 2022.

Por recibidos informes de las fiscalías regionales. Agréguese. Siendo que el suscripto coincide en los fundamentos expresados por los fiscales regionales, en cuanto a la importancia y necesidad de contar con unidades fiscales -con suficientes recursos humanos y materiales- para la investigación de los delitos mencionados en la Comunicación N.º 45210 CD, remítanse las presentes actuaciones a la Secretaría de Justicia a los fines de la prosecución de las gestiones pertinentes con el objeto detallado en la mencionada Comunicación.

DR. JORGE C. MACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



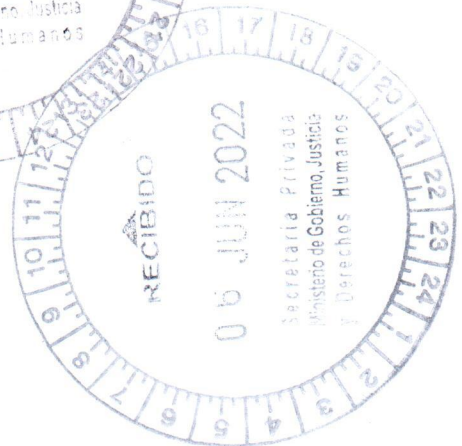
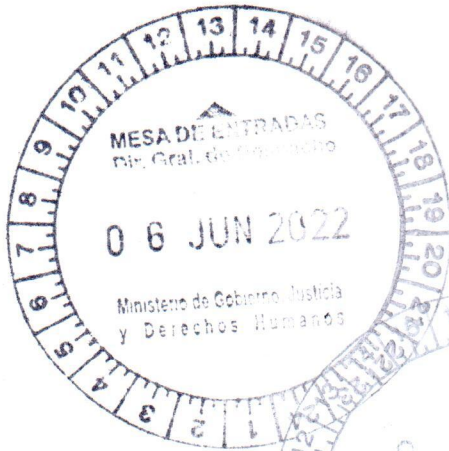


Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 13 de Mayo de 2022.-
Ref. Expte. N° 02001-0057873-5

Visto, y en virtud de los informes propiciados, sugiero remitir las presentes actuaciones a la Sra. Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos para su conocimiento y a los fines que estime corresponder. Conste.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.

Dn. Héctor Gabriel Somaglia
Secretario de Justicia





PROVINCIA
DE SANTA FE

Santa Fe, 14 de junio de 2022

Ref. Expte. N° 02001-0057873-5.

Habiendo tomado conocimiento de lo informado, pasen las presentes actuaciones a la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS para continuación del trámite.

Celia Isabel Arena
Ministra de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°: -20014 SANTA FE 21 JUN. 2022

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 27195/21** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a gestiones ante el Ministerio Público de la Acusación la creación de fiscalías especializadas en ciberdelitos y evidencia digital.

Se remite **Expediente N° 02001-0057873-5** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 06 a 16, avalado por la Ministra del área a fs. 18.

Atentamente.



Abog. María Soledad Senn
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe
"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"